

**PERÚ**Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local
N° 02Comité
Contrato
Docente - 2022Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

CONVOCATORIA N.º 20-2022

ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DOCENTES 2022

NIVEL PRIMARIA

El comité de contrato docente 2022 de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 02 convoca a los docentes de la modalidad educación básica regular nivel PRIMARIA; a continuar con el proceso de adjudicación de plazas docentes de la modalidad contratación por resultados de la PUN, a realizarse de acuerdo al siguiente cronograma:

MODALIDAD / NIVEL	ORDEN DE MÉRITO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	HORA	UNIRSE AL GRUPO DE WHATSAPP
EBR - PRIMARIA	1 AL 200	28 de febrero de 2022	A partir de las 10:00 a. m.	https://chat.whatsapp.com/DS5wwWvhJKh42cVEjh11YO
EBR - PRIMARIA	201 AL 400			https://chat.whatsapp.com/BXAxKPFUxdRLicVuw7erWz
EBR - PRIMARIA	401 AL 600			https://chat.whatsapp.com/Bapkp2Zp15KJmY4Uw4egJ8
EBR - PRIMARIA	601 AL 800			https://chat.whatsapp.com/IY8VqbZvhEF2gfmCAyo42a
EBR - PRIMARIA	801 AL 1010			https://chat.whatsapp.com/E196VjcHRUP2Cu7SXVNpvP

Nota:

- ✓ **Los docentes que no se les consideró en la adjudicación por segunda especialidad pueden presentarse al acto de adjudicación con el sustento que acredite lo mencionado. Se atenderán los casos que se hayan verificado que se recibió el expediente oportunamente**
- ✓ El acto de adjudicación de plazas vacantes se realizará mediante las aplicaciones WhatsApp y Microsoft Teams a la hora que indica el cronograma. Para ello deberán de unirse previamente al grupo señalado y prever el acceso a dicha aplicación.
- ✓ Se recuerda sobre la doble percepción lo estipulado en el Decreto Supremo 015-2020-MINEDU, numeral 13 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, sub numeral 13.2. “[...] En el marco del trabajo no presencial o semipresencial, la jornada de trabajo remoto se ajusta a las necesidades y demandas de los estudiantes, respetando la jornada semanal - mensual máxima prevista en su contrato, en consecuencia, al no acreditar la inexistencia de incompatibilidad horaria se configura la prohibición de la doble percepción de ingresos [...]”.

San Martín de Porres, 25 de febrero de 2022

Comité de Contrato Docente